

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

Relación de individuos fallecidos en el Ejército de Cuba, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan luego remitan los documentos que justifiquen su derecho, por haber remitido los respectivos cuerpos á que pertenecieron su importe en letra.

Joaquín Asencio Benítez, del cuerpo de Administración militar.
Francisco Rodríguez Rodríguez, del cuerpo de Ingenieros.
Serafín Cortés Hernández, del cuerpo de Caballería.

Madrid 13 de Abril de 1885.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

Relación de individuos fallecidos en los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan pronto remitan los documentos que acrediten su derecho.

EJÉRCITO DE PUERTO RICO.

José Reinaldes Martínez, del cuerpo de Cádiz.
Dámaso Buzón Hernández, del id.
José Crespo Bañols, del id.
Manuel Sancha Antínez, del id.
Bernardo Magdalena Salas, del id.
Juan Maiquez Belmonte, del id.
Martín Púche Cuestas, del id.
Ramón Sotorio Anas, del id.
Domingo Sánchez Pérez, del id.
Antonio Tornos Ferrando, del id.
Perfecto Huecha Sánchez, del cuerpo de Valladolid.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Isidro Cárdenas Fernández, del cuerpo de Artillería.
José Ciurana Mirambell, del id.
Tomás Cerezo Parra, del id.
Francisco Deu Caid, del id.
Juan Gatica Benítez, del id.
Isidro Jacobi Plaza, del id.
José Suárez Gayo, del id.
Anastasio Lamas Ruiz, del id.
Simón Prada Ballesteros, del id.
José Perelló Guerce, del id.
Ramón Soler Tudela, del id.
Zacarias Salvador Quintanilla, del id.

Madrid 13 de Abril de 1885.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.
(Gaceta del 15 de Abril).

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 711.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de San Guim á Santa Coloma de Queralt, en la provincia de Tarragona, por su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 248.220'52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.420 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública

al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de mil pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de cien id.

Madrid 15 de Abril de 1885.—El Director general, E. Perez Hernandez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de San Guim á Santa Coloma de Queralt, en la provincia de Tarragona, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

CONDICIONES particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Junio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de la carretera de San Guim á Santa Coloma de Queralt, en la provincia de Tarragona.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la Capital donde hubiere licitado, dentro el término de treinta días, contados desde la fecha de la

aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Diario de Avisos*.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, ó en la Administracion económica de la provincia respectiva, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años.

5.^a Los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion económica de la provincia de Tarragona.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 15 de Abril de 1885.—El Director general, E. Perez Hernandez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Habiendo solicitado como parcela D. Francisco Grasnuset y Esteva, vecino de esta Capital, parte del pretil de la muralla del paseo de San Antonio, que linda con un patio de su propiedad y que dice serle necesario á fin de seguir la línea indicada por el Arquitecto municipal, para el ensanche de esta Ciudad; se anuncia en este *Boletín oficial* por si hubiere lugar á alguna reclamacion, con arreglo á lo dispuesto en la Ley de parcelas de 17 de Junio de 1864 é Instrucción para su ejecucion de 20 de Marzo del año siguiente.

Tarragona 18 de Abril de 1885.—El Administrador accidental, Cándido Martí.

Núm 713.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado á D. Jaime Garriga y Miquel, vecino de esta Capital, la cédula personal de 4.ª clase expedida por esta Administración en 6 de Setiembre último, bajo el número 611; se hace público por medio de la presente á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 17 de Abril de 1885.—El Administrador accidental, Cándido Martí.

Núm. 714.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Lloá.

Llegada la época en que ha de formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1885 á 1886, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos justificativos, hasta el 20 de Mayo próximo, al objeto de hacer las correspondientes anotaciones de alta y baja; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Figuera, Vilella baja y Gratallops ordenen la publicacion del presente anuncio en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este pueblo.

Lloá 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Lázaro Grau.

Núm 715.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo en el año 1885 á 1886, y cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto, celebrándose al efecto dos subastas públicas con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera tendrá lugar el día 26 del actual, á las nueve de la mañana, en la Sala de Sesiones y ante el Ayuntamiento, y la segunda el día 3 de Mayo próximo, á la misma hora y local, admitiéndose en ambas, posturas que cubran las dos terceras partes.

Lloá 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Lázaro Grau.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pira.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito correspondiente al ejercicio económico de 1885 á 86, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en alguna de sus fincas se presentarán con los documentos que lo acrediten á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el veinte del actual hasta el día cinco de Mayo próximo.

Los Sres. Alcaldes de Montblanch, Blancafort, Solivella, Sarreal y Barbará ordenarán su publicidad en sus localidades para conocimiento de quien pueda interesar.

Pira 15 de Abril 1885.—El Alcalde, José Amill.

Núm. 717.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario y el padron del impuesto de cédulas personales, correspondiente al año económico de 1885 á 86, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días prevenidos por instrucción, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones legales que se presenten.

Pira 15 de Abril 1885.—El Alcalde, José Amill.

Núm. 718.

Acordado por este Ayuntamiento con igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies de consumo para cubrir el cupo que por dicho impuesto se señala á este distrito para el próximo año de 1885 á 86, se convocan licitadores para la subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del actual y hora de once á doce de la mañana; advirtiéndole que si ésta diese un resultado negativo, se verificará otra segunda al siguiente día 26 del mismo, hora y local ya referidos, y con sujecion á las condiciones que al efecto se hallarán de manifiesto.

Pira 15 de Abril 1885.—El Alcalde, José Amill.

Núm. 719.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavert.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, toda vez que ha sido negativo el resultado de los encabezamientos parciales, se saquen á pública subasta á venta libre todas ó cada una de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo correspondiente á esta villa en el próximo ejercicio de 1885 á 86, bajo el tipo y recargos que la Instrucción autoriza, se anuncian al efecto dos subastas para los días 27 y 30 del mes actual y horas de once á doce de la mañana, en la Sala Capitular de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Vilavert 16 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 720.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará.

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los que les interese hacer las reclamaciones que crean justas; finido dicho plazo no serán atendidos.

Roda de Bará 12 de Abril de 1885.—El Alcalde accidental, Salvador Martí.

Núm. 721.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
del Plá.

Examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno para el ejercicio económico de 1885 á 86, acordó que se fije al público por término de quince días, por cuyo motivo se anuncia su exposicion, que empezará á contarse con esta fecha, para que cuantas personas quieran enterarse de su contenido lo verifiquen en el indicado plazo; pues finido que sea no se admitirá reclamacion alguna.

Plá 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Camilo Pont.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 722.

EDICTO.

En virtud de lo ordenado con providencia de once del actual, en autos ejecutivos promovidos por don Francisco Vallés y Marsal, Procurador de don Francisco Suqué Gaspá, contra los hermanos don Antonio y doña Dolores Solé Mariné, representados por su Curador don José Pascual Vidiella, y contra los hijos de éste, José, Prudencia, María de la Roca y Teresa Pascual Solé; se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una casa situada en la villa de Montroig, calle *Damunt la vila*, señalada de número once, que consta de bajos con establo y dos altos cubiertos con tejado. Ocupa una superficie de cuarenta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros, y linda á la derecha, mirando su fachada, con casa de José Bargalló, por la izquierda y detrás con casa de Miguel Fontcuberta, y por delante con dicha calle, donde abre puerta. Su valor, atendido su estado y situacion, sin deducción de cargas, es el de *mil trescientas cincuenta pesetas*..... 1.350 ptas.

Una pieza de tierra situada en el término municipal de Montroig y partida *Colls*, plantada de algarrobos, cuya cabida es la de ciento veinte y siete áreas setenta y seis centiáreas, equivalentes á dos jornales treinta centimos estadísticos, ó sean tres jornales sesenta y ocho centimos de los de mil cepas á diez palmos en cuadro. Lindante al Este con la viuda de Juan Savall (a) Figuet, al Mediodía con José Fraga, hoy su viuda, á Poniente con Juan Mariné, hoy su viuda, y al Norte con Juan Blanch. Su valor, sin deducción de cargas, es el de *setecientas setenta y cinco pesetas*..... 775 ptas.

Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida la *Rota*, plantada de algarrobos, con yermo, cuya cabida es la de setenta y nueve áreas nueve centiáreas, equivalentes á un jornal treinta centimos estadísticos, ó sean dos jornales ocho centimos de los de mil cepas

á diez palmos en cuadro. Linda al Este con José Rovira, al Sud con José Blanch, á Poniente con Joaquin Prous, y al Norte con Juan Fort. Su valor, atendido su estado y situacion, sin deducción de cargas, es el de *cuatrocientas veinte y cinco pesetas*..... 425 ptas.

Otra pieza de tierra en el mismo término y partida *Costés Roigals*, plantada de olivos, de cabida treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, equivalentes á cincuenta centimos de jornal estadísticos, ó sean ochenta centimos de los de mil cepas á diez palmos en cuadro. Linda al Este con José Marcó, al Mediodía con terrenos de Nuestra Señora de la Roca, por Poniente con Aniceto Aragonés, y al Norte con el barranco de Rifa. Su valor, sin deducción de cargas, es el de *doscientas cincuenta y cinco pesetas*..... 255 ptas.

Otra pieza de tierra situada en el término municipal de Cambrils y partida *Culiverts*, plantada de olivos con algunos algarrobos y sembradura, cuya cabida es la de ciento treinta y seis áreas ochenta y nueve centiáreas, equivalentes á dos jornales veinte y cinco centimos estadísticos, ó sean tres jornales sesenta centimos de los de mil cepas á diez palmos en cuadro. Linda al Norte con el camino de Viñols y José Mas, al Sud con Antonio Massó y viuda Magdalena Olivé, al Este con Miguel Borrás y José Más, y al Oeste con la viuda Olivé y herederos de Francisco Aragonés. Su valor, atendido su estado y situacion, sin deducción de cargas, es el de *dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas*..... 2.155 ptas.

Y otra pieza de tierra situada en el mismo término municipal de Cambrils y partida *Culiverts*, plantada de viña, olivos y algarrobos y parte yermo; siendo su cabida la de quinientas veinte áreas diez y ocho centiáreas, equivalentes á ocho jornales cincuenta y cinco centimos estadísticos, ó sean trece jornales sesenta y ocho centimos de los de mil cepas á diez palmos en cuadro. Se halla atravesada por el camino que desde Montbrío va á encontrar el camino de Viñols, y linda en junto al Norte con la viuda Reverté, Francisco Folch, Francisco Villalta y otros, al Sud con la viuda Reverté, Sebastian Nolla y otros, al Este con la viuda Reverté y Francisco Velltall, y al Oeste con la viuda Reverté y dicho Velltall. Su valor, atendido su estado y situacion, sin deducción de cargas, es el de *seis mil doscientas setenta y cinco pesetas*..... 6.275 ptas.

Se señala para su remate el día ocho del próximo Mayo, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose que se sacan los bienes á subasta sin obrar por ahora en autos los títulos de propiedad, por haberlo así pedido la parte actora, y que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor señalado en las fincas.

Reus trece Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Joaquin Amo.—Ante mí: Juan Sardá.